

192-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho del diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Zarcero, provincia de Alajuela, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ZARCERO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	205300431	EVILYN ZUÑIGA VILLALOBOS
TESORERO PROPIETARIO	207840947	LUIS ADRIAN MURILLO HIDALGO
PRESIDENTE SUPLENTE	109680049	MARIA DEL ROCIO ALFARO VEGA
SECRETARIO SUPLENTE	117260528	DIEGO ARMANDO ARAYA ALFARO
TESORERO SUPLENTE	205640039	MARGOTH DURAN SALAZAR

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	202220141	JOSE LUIS ZUÑIGA VARELA
FISCAL SUPLENTE	207230092	DIANA CAROLINA MONTOYA CHAVES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	205640039	MARGOTH DURAN SALAZAR
TERRITORIAL	117260528	DIEGO ARMANDO ARAYA ALFARO
TERRITORIAL	109680049	MARIA DEL ROCIO ALFARO VEGA

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor Luis Ángel Araya Mendez, cédula de identidad número 205980924 como presidente propietario y delegado territorial propietario, en virtud de que tiene la cédula caduca, desde el quince de enero del dos mil

dieciocho, por consiguiente, deberá solicitar la misma para su respectiva acreditación, o de lo contrario la agrupación deberá realizar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante. Se advierte además que debe cumplir con el requisito de inscripción electoral.

Con respecto a la designación de Luis Adrián Murillo Hidalgo, cédula de identidad 207840947, no es procedente debido a que no cumple con el requisito de inscripción electoral, según lo indicado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por lo que deberá el partido político realizar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes los puestos de presidente propietario y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref., No.: 110-2019